

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL BARRIOS GONZALEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS,

HAGO SABER:

Que por resolución núm. 327/2022 de 09 de Diciembre de 2022, se aprueban las bases que han de regir el concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal funcionario y laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Por resolución núm. 94/2022 de 27 de mayo, se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre («Boletín Oficial» de la provincia núm. 120 de 27 de mayo de 2022), norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP

Tras la celebración de la Mesa de Negociación de 9 de Diciembre de 2022, se alcanza acuerdo por unanimidad y procede aprobar las bases que regulan el anteriormente mencionado concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes

Considerando lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede, el Alcalde Presidente, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 g) de la LBRL Ley 7/85 de 2 de abril, resuelve:

Primero.—Aprobar las bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y que se recogen a continuación:

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO DE MERITOS Y TURNO LIBRE, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA).

Primera.- Normas generales

1.1 Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre del Ayto de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) .

2.En el ANEXO I de la presente resolución se incluyen las plazas incluidas en la mencionada oferta que se aprobaron mediante resolución de Alcaldía número 94/2022 de 24 de Mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 120, de 27 de mayo de 2022, modificada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 128, de 6 de junio de 2022, y amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), Disposición Adicional sexta y octava.

El proceso selectivo del concurso de méritos correspondiente a la oferta de empleo publico de estabilización de empleo temporal se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogido así mismo en el artículo 55.1 del TREBEP así como los siguientes artículos 55.2 TREBEP: Todos los ciudadanos tienen derecho al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de Igualdad, mérito y capacidad y de acuerdo con lo previsto en el presente estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a.- Publicidad de la convocatoria y sus bases.
- b.- transparencia
- c.- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección
- d.- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e.-. Adecuación del contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



f.- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

1.2. Normativa aplicable.

1. Las plazas citadas corresponden al proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público Generales del Estado para el año 2021.

2. El proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas : Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la administración local ; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 53/10854, de 26 de diciembre de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones públicas. (Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local);

3. Asimismo, las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



género en Andalucía, modificada recientemente por la ley 9/2018, de 8 de octubre .

4. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los Tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

6. Con objeto de evitar que la utilización de algún vocablo o modos de expresión pueda ocasionar dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos y que, asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

7. Finalmente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/21 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos

1.3 Relación con la ciudadanía

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sedevillanuevadelrioymas.dipusevilla.es>) del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas

1.4 Sistema selectivo

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en las disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el ANEXO I de la presente resolución será el de concurso de méritos

1.5.- Publicación

Las presente bases y convocatorias se publicaran en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioymas.dipusevilla.es>) y en la página web, <https://www.villanuevadelrioymas.es> Asimismo, se publicará extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



Segunda .-Requisitos de las personas aspirantes.

Para participar en los procesos selectivos, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato , los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española ,sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados , de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en el previstos.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de la tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares que desempeñaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

g) Poseer la titulación exigida para cuerpo y escala , grupo / subgrupo , de conformidad con lo establecido en el **ANEXO I**.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial por motivos de estar tramitándose su expedición- no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una “certificación supletoria provisional” del título oficial, que será

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Tercera.- Acceso a profesiones , oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores y ejercicios de las mismas.

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad indemnidad sexual en el que incluya agresiones, abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios, actividades, deberá acreditar estas circunstancias mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Cuarta.-Solicitudes, plazo de presentación y tasas

4.1.Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es>), o en el registro general de entrada de éste Ayuntamiento de manera presencial.

Quienes deseen tomar parte del proceso selectivo cursarán la solicitud según modelo normalizado (**Anexo II**), que resulta ser obligatorio para todas las personas aspirantes , correspondientes a las plazas de igual denominación a la que optan, de manera indistinta si las plazas son de vinculación funcionarial o laboral y dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la calle Juan Gómez Torga, 10, CP 41350, Villanueva del Río y Minas, y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



El modelo normalizado de solicitud (Anexo II) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://www.villanuevadelrioyminas.es>).

4.2. Plazo y lugar de presentación. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a secretaría@aytovillanuevadelrioyminas.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En dicho correo, se expresará como asunto «Plazas Estabilización» y en el contenido del mismo, deberá figurar: Nombre y Apellidos, plaza a la que opta, lugar y fecha de presentación de la solicitud. Además, deberá anexarse en dicho correo electrónico el justificante acreditativo de la presentación por medio de cualquier otro registro que no sea el del propio Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas o el justificante de presentación facilitado por Correos.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

4.3. Tasas: Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación correspondiente mediante el pago de tasas. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



La tasa por derechos a participación en el proceso selectivo, según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas publicada en el BOP 255 de 4 de noviembre de 2019 de Sevilla, para los grupos A1, A2, C1, C2 y demás grupos profesionales ascenderá a 20 €.

El pago de los derechos a participación en el proceso se realizará mediante ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria a nombre de este Ayuntamiento:

CaixaBank: **ES88 2100 7481 66 2200023738**

En cuyo resguardo acreditativo del abono del aspirante deberá consignar: denominación de la convocatoria a la que opta, nombre y apellidos, número DNI. Datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

No procederá la devolución de las tasas por derechos a participación en el proceso selectivo en los supuestos de abandono o exclusión por causa imputable a los aspirantes.

La falta de acreditación del abono de la tasa por derechos a participación determinará la exclusión del aspirante.

4.4. Documentos a acompañar en las solicitudes:

Las solicitudes (Anexo II) irán acompañadas de:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte, en su defecto.
- b) Formulario de Auto-Baremación (**Anexo III**) correctamente relleno.
- c) Declaración responsable (Anexo IV) correctamente relleno.
- c) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa
- d) Copia de la titulación exigida y en su defecto "certificación supletoria provisional" del título oficial emitido por el organismo correspondiente
- e) Con carácter específico aquellos aspirantes que por su profesiones, oficios y actividades

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



implique contacto habitual con menores deberán aportar la Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto-Baremación (**Anexo III**) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a la experiencia se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Quinta. Admisión de las personas aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en su caso. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas y un extracto en el Boletín oficial de la provincia.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Es necesario en aras a la simplificación y no obstaculización del trabajo interno, que la persona aspirante subsane de la misma manera y a través del mismo cauce utilizado para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3.-Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el tablón de anuncio de la sede electrónica del Ayuntamiento un extracto en el Boletín oficial de la Provincia, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4.- En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

5.- La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del tribunal de selección por cada subgrupo/grupo de clasificación de personal funcionario o laboral, agotará la vía administrativa.

Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39 2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla , en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 291998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del mismo , no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Sexta.- Tribunal calificador.

1. Los órganos de selección, conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estarán constituidos por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, en cumplimiento del establecido en la el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre de 2015.

4.- El procedimiento de actuación de los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013 de 9 de noviembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en las demás disposiciones vigentes,

4.1 Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.- En ningún caso los tribunales no podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

7. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

8. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes la acreditación documental de cualquier mérito aportado en la baremación de su experiencia profesional.

9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

10. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente,

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es>) o en la página web, <https://www.villanuevadelrioyminas.es>

13.- Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el real decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso le sustituyan. En los mismos términos serán retribuidas de existir las personas especialistas del Tribunal

14. Los tribunales se ajustarán lo establecido en la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

Séptimo. Sistema selectivo.

Tras la publicación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de méritos.

1. Concurso de méritos.

1. 1.- El Concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido hasta un máximo de 60 puntos. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos están relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.^a y 8.^a, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta temporalidad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en este Ayuntamiento, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo en cumplimiento de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

1.2.- Méritos que se computan (máximo 60 puntos):

1.-Solo serán tenido en cuenta las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como laboral temporal o indefinido, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal o indefinido o situación equivalente de temporalidad .

2.- Solo será tenido en cuenta la antigüedad en las plazas de igual denominación a la que se opta, con las siguientes salvedades:

- Se unifica la experiencia en la categoría oficial/a de obras y encargado/a de obras.
- Se unifica la experiencia en la categoría de Técnica jurídica CMIM, Asesora jurídica CMIM, y Asesora mujer.
- Se unifica la experiencia en la categoría de monitor/a RIBETE, PIM y PDI
- Se unifica la experiencia en la categoría de conserje con auxiliar de guardería.
- Se unifica la experiencia en la categoría de sepulturero/ra , oficial mecánico/mantenimiento .

EXPERIENCIA	AYUNTAMIENTO DE Villanueva del Río y Minas Y/O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CON TITULARIDAD TOTAL (Puntos/mes)	OTRAS ADMINISTRACIONES Y/O ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Puntos/mes)
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA DESDE 01/01/2016 HASTA LA FECHA DE ÚLTIMO DÍA DE LA CONVOCATORIA	0,666/mes	0,222/mes
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA DESDE 01/01/2006 HASTA 31/12/2015	0,333/mes	0,111/mes
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA ANTERIORES A 31/12/2005	0,160/mes	0,055/mes

La experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta ha de ser entendida con independencia de la vinculación funcional o laboral en la que se haya prestado acreditándose según lo dispuesto en la Base Cuarta de la presente Base.

1.3.- Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



- a) Criterios generales. El mes completo se considera 30 días naturales.

Para obtener el número de meses en la valoración de méritos de cada intervalo de tiempo establecido en la tabla recogida en el punto 7.1.2, se tomará la suma de los días por servicios prestados en cada uno de ellos, y se dividirá entre treinta, de manera que la parte entera del resultado obtenido se computará como el número de meses buscado, despreciándose la parte decimal.

Los servicios prestados en jornadas a tiempo parcial se valorarán igual que los correspondientes a jornada completa.

- b) Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas no habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, siendo aportados estos de oficio por el área de RR.HH.

- c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas. La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el organismo competente de la Administración donde se hubiesen efectuados, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y la duración del servicio, debiendo ser aportado durante el tiempo de 20 días naturales establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

- d) En el supuesto de que la experiencia alegada devenga de un contrato de origen con denominación distinta pero idénticas funciones, se aportará certificado de funciones expedido por el funcionario correspondiente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas o de la administración de origen.

- e) En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el/ la interesado/a.

- f) Se considerarán servicios prestados los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

En caso de empate en la puntuación final, a todos los efectos, el orden se establecerá atendiendo a:

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



1. Mayor experiencia en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas en las plazas de igual denominación a la que se opte.
2. Mayor experiencia en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas en otras plazas y categorías distintos al puesto objeto de la convocatoria.
3. Mayor experiencia en otras Administraciones Publicas en las plazas de igual denominación a la que se opte.

1.4- Relación de personas aspirantes aprobadas.

1.4.1 Terminado el concurso de méritos, el Tribunal Calificador hará público en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es>) y en la página web, <https://www.villanuevadelrioyminas.es>, la relación de personal por orden de puntuación, de mayor a menor.

1.4.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

1.4.3. En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de funcionarios o Laborales Fijos de un número superior de aprobados al de plazas convocadas para cada categoría.

1.4.4. Convocado, en su caso, el Tribunal de selección para resolver las alegaciones a las puntuaciones, este publicará posteriormente en tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es>) y en la página web, <https://www.villanuevadelrioyminas.es> la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con la indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación a las que les serna adjudicadas la plazas según la elección de esta siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

Octava. Presentación de documentos.

8.1. Las personas aspirantes aprobadas y propuestas para su nombramiento o contratación dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



aprobados/as para presentar en el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base Segunda.

2.2. Si dentro del plazo indicado alguna persona aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado o contratado en la categoría y servicio a la que opta, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. Ante esta circunstancia, se propondría para su nombramiento o contratación a la persona aspirante aprobada siguiente según orden de prelación en la relación definitiva publicada.

Novena. Propuesta final y nombramiento como personal funcionario de carrera o contratación como personal laboral fijo

Una vez elaboradas las listas definitivas, se elevarán las propuestas finales a la Alcaldía, que dictará Resolución para el nombramiento como personal funcionario o contratación como laboral fijodependiendo de la plaza, a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las personas aspirantes aprobadas y propuestas en cada plaza, en el caso de ser la que establezca, lo hará en las mismas condiciones y circunstancias.

Los nombramientos como personal funcionario así como las contrataciones como laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón edictal de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (<https://sedevillanuevadelrioyminas.dipusevilla.es>) y en la página web, <https://www.villanuevadelrioyminas.es>

El nombramiento así como las contrataciones se harán efectivas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Alcaldía, en virtud de las condiciones publicadas.

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a su nombramiento o a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la clasificación final.

La ejecución de éste proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo temporal

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



Décima. Obligaciones de las personas contratadas.

La persona aspirante que hubiera sido nombrada como Personal funcionario/a o contratada como Laboral Fijo, dentro del plazo establecido, se incorporará como empleada/o público del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas a todos los efectos, en la categoría y servicio a la que han optado, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de Conducta de los Empleados Públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Undécima.- Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente Concurso de méritos.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, sito calle Juan Gómez Torga, 10, C P 41350, Villanueva del Río y Minas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

Duodécima. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



ANEXO I

Código Plaza	Denominación Plaza	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	TURNO	TITULACIÓN EXIGIDA
Personal Funcionario						
6	Administrativo Intervención	AG	Administrativa	C1	concurso	Bachiller o Técnico o FP2 o equivalentes
28	Administrativo Urbanismo	AG	Administrativa	C1	concurso	Bachiller o Técnico o FP2 o equivalentes
7	Administrativo RRHH	AG	Administrativa	C1	concurso	Bachiller o Técnico o FP2 o equivalentes
8	Monitora ADJ Aux. Admtvo	AG	Técnica	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
9	Intervencion Trabajadora	AG	Auxiliar	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
10	Social	AG	Técnica	A2	concurso	Diplomatura en Trabajo social o equivalente
11	Monitora PDI	AG	Técnica	A2	concurso	Diplomatura en magisterio
12	AEDL	AG	Técnica	A1	concurso	Licenciatura en Derecho
32	Asesora Mujer	AG	Técnica	A1	concurso	Licenciatura en Derecho Grado educación social y/o pedagogía, o título que habilite para ejercicio de profesión regulada.
43	Educador Vigilante	AE	Técnico	A2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
18	municipal Vigilante	AE	Servicio especial	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
19	municipal Vigilante	AE	Servicio especial	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
20	municipal Vigilante	AE	Servicio especial	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
Personal Laboral						
25	Monitora Deportiva	AE	-	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
26	Monitor Deportivo	AE	-	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
30	Técnico Cultura	AE	-	C1	concurso	Bachiller o Técnico o FP2 o equivalentes
31	Monitora Cultural	AE	-	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
33	Limpiador	AE	-	OAP	concurso	Certificado de escolaridad

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



35	Limpiadora	AE	-	OAP	concurso	Certificado de escolaridad
36	Limpiadora Encargado Servicios	AE	-	OAP	concurso	Certificado de escolaridad
37	Mpales Oficial 1ª	AE	-	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
38	Pintor Oficial	AE	-	C2	Concurso-oposicion	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
39	Conductor Oficial 1ª	AE	-	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
40	Cementerio Peón	AE	-	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
41	Especialista . Oficial 1ª	AE	-	OAP	concurso	Certificado de escolaridad
42	Albañil	AE	-	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
44	Dinamizador Guadalinfo	AE	-	C1	concurso	Bachiller o Técnico o FP2 o equivalentes
45	Monitora PDI	AE	-	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
46	Monitora PDI	AE	-	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1 o equivalentes
47	Auxiliar Ayuda a Domicilio	AE	-	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1, o certificado de profesionalidad
48	Auxiliar Ayuda a Domicilio	AE	-	C2	concurso	ESO, Graduado escolar, FP1, o certificado de profesionalidad
49	Directora guarderia	AE	-	C1	concurso	Magisterio especialidad educación infantil
50	Auxiliar guarderia	AE	-	OAP	concurso	Bachiller o Técnico o FP2 o magisterio o equivalentes
51	Auxiliar guarderia	AE	-	OAP	concurso	Bachiller o Técnico o FP2 o magisterio o equivalentes
52	Auxiliar guarderia	AE	-	OAP	concurso	Bachiller o Técnico o FP2 o magisterio o equivalentes
53	Auxiliar guarderia	AE	-	OAP	Concurso-oposicion	Bachiller o Técnico o FP2 o magisterio o equivalentes

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Plaza en cuyo proceso selectivo desee participar : _____

Identificación de la persona interesada:

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI:	
Fecha de nacimiento:	

Domicilio (a efectos de notificación):

Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Documentación:

Copia DNI o pasaporte en vigor	
Justificante de pago de tasas	
Titulación exigida	
Formulario de Auto-Baremación (Anexo III)	
Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base Tercera (Anexo IV)	
Certificación de servicios prestados en el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	
Certificación de servicios prestados en otras administraciones públicas:	

Declaración:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas de la plaza señalada en la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firmado: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Calle Juan Gómez Torra, 10, 41350 Sevilla) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



ANEXO III
**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
 PROCESOS SELECTIVOS DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO
 TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE**

Plaza en cuyo proceso selectivo desee participar : _____

Identificación de la persona interesada:

Apellidos:	
Nombre:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Solicito participar en la convocatoria, para la cual declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las bases de la convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del Tribunal de selección.

Autobaremación de méritos de la fase de concurso: (Máximo: 60 puntos).

EXPERIENCIA	AYUNTAMIENTO DE Vva DEL RIO Y MINAS Y/O SUS ORGANISMOS AUTONOMOS CON TITULARIDAD TOTAL	TOTAL PUNTOS	OTRAS ADMINISTRACIONES Y/O ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL PUNTOS
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA DESDE 01/01/2016 HASTA LA FECHA DE ÚLTIMO DÍA DE LA CONVOCATORIA	0,666/mes		0,222/mes	
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA DESDE 01/01/2006 HASTA 31/12/2015	0,333/mes		0,111/mes	
SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA PLAZA ANTERIORES A 31/12/2005	0,160/mes		0,055/mes	

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, don/doña _____ con DNI nº _____
 __, con domicilio a efectos de notificación en _____
 __, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____

Declaro:

1. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
2. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Firmado: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Calle Juan Gómez Torga, 10, 41350 Sevilla) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos»

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		



Segunda:

Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla, Boletín oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río y Minas a 9 de Diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente.

Fdo: Miguel Angel Barrios González.

Código Seguro De Verificación:	480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	09/12/2022 13:11:22
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/480X+PAEtWgHadk6BBJjsA==		

